



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veinticuatro. –

Referencia	Tutela
Accionante	MILTON BUSTAMANTE OLAYA
Afectada	LUCELLY DEL SOCORRO OLAYA
Accionada	NUEVA EPS S.A.
Vinculados	CLÍNICA AMA y HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
Radicado	05001-31-03-001-2024-00136-00
Asunto	Requerimiento previo a iniciar incidente desacato

En atención a la manifestación que en escrito precedente realizada por la parte accionante, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada **NUEVA EPS S.A.**, a través de su representante legal – interventor **JESÚS ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ**, para que proceda a informar, las diligencias que dicha entidad haya adelantado en los términos de la medida provisional decretada en auto admisorio de tutela el día 02 de abril de 2024.

Por la secretaría, expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de UN (1) DÍA, para que la entidad accionada se pronuncie.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

AR